

Además, la Comisión ha infringido los artículos 9, apartado 3, y 13, apartado 2, de la Directiva 2003/87/CE, al limitar indebidamente la posibilidad de transferir los certificados de emisión de dióxido de carbono desde el primer período de cómputo (2005-2007) al segundo (2008-2012). Por consiguiente, se excedió en sus competencias.

La Comisión también incurrió en vicios sustanciales de forma al no comunicar a la demandante, antes de adoptar la Decisión, los motivos reales por los que proyectaba adoptar la Decisión. Por ese motivo, la demandante no pudo apreciar si la Decisión impugnada era compatible con el artículo 175 CE, apartado 2, letra c), en relación con el artículo 7 CE, apartado 1.

Por último, la Decisión impugnada vulnera probablemente la seguridad energética de la demandante, puesto que se adoptó sin audiencia previa y no tuvo en cuenta, en particular, el balance energético de Polonia. De esa forma, la Comisión se excedió en sus competencias.

(¹) Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo (DO L 275, p. 32; Edición Especial en polaco, 15/07, p. 631).

Auto del Tribunal de Primera Instancia de 11 de mayo de 2007 — Daishowa Seiki/OAMI — Tengelmann Warenhandels-gesellschaft (BIG PLUS)

(Asunto T-438/05) (¹)

(2007/C 155/76)

Lengua de procedimiento: inglés

El Presidente de la Sala Primera ha resuelto archivar el asunto.

(¹) DO C 96, de 22.4.2006.

Auto del Tribunal de Primera Instancia de 22 de mayo de 2007 — Marie Claire/OAMI — Marie Claire Album (MARIE CLAIRE)

(Asunto T-148/06) (¹)

(2007/C 155/77)

Lengua de procedimiento: español

El Presidente de la Sala Segunda ha resuelto archivar el asunto.

(¹) DO C 190, de 12.8.2006.